auto para que no anden ganado bacuno por la guerta

nitan poco cabrio ni canar

nibestias

9

En la villa de Ortuna a quatro dias del mes de henero de mill y seis.os y veynte y nueve años el concejo justicia y regimiento desta dha villa esa saver alonso perez y vicente palazon alcaldes ordinarios desta dha villa y alonso soler y joan pinero regidores della estando juntos en su ayuntamiento dixeron que por quanto muchas personas vezinos desta dha villa y avitantes en ella en acha que de que entran a labrar con sus ganados de bacuno meten en la guerta desta dha villa otros bueyes y vezerros y bacas con los dhos de labor y estos hazen muchos daños a los dhos panes como en los arboles y oliba por cuya caussa ay muchas quexas de personas particulares que reciben los dhos daños y para escusar los dhos inconvinientes acordaron que ninguna persona se a ozado asi como avitante y forastero de entrar a labrar con bueyes ni bacas en la dha guerta sino fueren entrando con sol y saliendo con sol y que no metan en la dha guerta mas de tan solamente el ganado de bacuno con que ubieren de labrar y no otros algunos y si tubiere alguna criança la vaca que fuere de labor y la llevare con sigilo aya de tener y tenga atada de forma que no haga daño alguno y si entrare qualquiera del dho ganado incurra en pena por cada res tres reales de dia y seis de noche y si entraren mulas o machos o pollinos y burras y otras bestias las ayan de tener y tengan atadas porque no hagan daño y pena de que el que lo contrario hiziere siendo de dia tenga de pena por cada bestia